



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN CDS/1/2020, DE 8 DE ENERO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

Por Orden CDS/10/2020, de 8 de enero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón del día 24 de enero de 2020.

La crisis sanitaria generada por el virus COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Aragón ha tenido una especial incidencia en los establecimientos y centros residenciales de atención a personas mayores y con discapacidad, en las que los residentes como población de alto riesgo han requerido de una mayor atención y dotación de recursos para la afrontar las consecuencias de la enfermedad provocada por el virus.

La adopción de protocolos de seguridad para los residentes, de acuerdo con las directrices emanadas por las autoridades sanitarias, tanto desde el punto de vista preventivo, como de atención a las personas afectadas en distintos grados ha supuesto, en muchos casos, un reto para los distintos centros de atención social, que han debido adoptar medidas técnicas y organizativas excepcionales, y en ocasiones, además el propio personal al servicio de las residencias se ha visto afectada en distinta medida por la exposición al virus.

Todo ello ha supuesto, por parte de estos establecimientos y centros residenciales la necesidad de proceder a la adopción de medidas técnicas y organizativas adicionales para hacer frente a la pandemia.

Estas situaciones han supuesto una carga financiera adicional, especialmente gravosa en los centros con menor capacidad económica, contribuyendo de acuerdo con sus posibilidades en la gestión de esta crisis sanitaria, en colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las autoridades sanitarias.

De este modo, se hace necesario incorporar una nueva línea de subvención en el programa 3132 del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de dicho plan estratégico, con el objeto de incorporar en sus previsiones la introducción de una subvención destinada a la financiación de los centros y establecimientos residenciales de atención a personas mayores y con discapacidad que han incurrido en gastos extraordinarios para paliar los efectos de la crisis sanitaria originada por la pandemia COVID 19.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el artículo 7.2 el Decreto - Ley, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón y de las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,



## DISPONGO

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2020 a 2023, en los términos redactados en el anexo.

Firmado digitalmente

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES  
María Victoria Broto Cosculluela



## ANEXO

### PROGRAMA 3132: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

**Línea de subvención 460175 – 470135 - 480700:** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE GASTO CORRIENTE DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS RESIDENCIALES DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR LA PANDEMIA COVID 19.”

a) Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IASS: Gestión de apoyo a establecimientos y centros residenciales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer a los establecimientos y centros residenciales que hayan tenido que realizar gastos extraordinarios en contrataciones de personal consecuencia del impacto generado por el COVID 19.

Con esta convocatoria de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto-Ley 2/2020, de 28 de abril, se adopta una medida que permite responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, posibilitando paliar los efectos económicos de la crisis generada en el ámbito de los establecimientos y centros residenciales en los que ha tenido una especial incidencia.

Estas situaciones han supuesto una carga financiera adicional, especialmente gravosa en los establecimientos y centros con menor capacidad económica, contribuyendo de acuerdo con sus posibilidades en la gestión de esta crisis sanitaria, en colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las autoridades sanitarias.

d) Plazo necesario para su consecución:

Se refiere a actuaciones de gasto corriente ya ejecutadas por motivo del impacto generado por el COVID 19.

e) Costes previsibles:

Anualidad 2020: 1.500.000€

f) Fuente de financiación:

Recursos propios. Fondo financiador 91019

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

h) Indicadores:

Número de solicitudes e importe.

Número de concesiones e importe.

Número de establecimientos financiados por tipología